



Resolución Viceministerial

N° 299-2019-MTC/03

Lima, 30 de abril de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-216274-2018 del 09 de agosto de 2018, presentado por la empresa **J.H.C. E.I.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **CORPORACION AMISTAD E.I.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 342-96-MTC/15.17 del 24 de julio de 1996, se otorgó a la empresa **DOS MIL E.I.R.L.** autorización, en vía de ampliación, en periodo de instalación y prueba por el plazo improrrogable de doce (12) meses, el establecimiento de una estación transmisora del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, por Resolución Viceministerial N° 771-2007-MTC/03 del 15 de octubre de 2007, se otorgó autorización a la empresa **DOS MIL E.I.R.L.**, en periodos sucesivos, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Chiclayo – Ferreñafe - Lambayeque, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28 del 19 de junio de 2017, se renovó a la empresa **J.H.C. E.I.R.L.**, la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 771-2007-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Chiclayo – Ferreñafe - Lambayeque, departamento de Lambayeque, con vigencia hasta el 30 de julio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 6430-2017-MTC/28 del 15 de septiembre de 2017, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones comunicó a la empresa **J.H.C. E.I.R.L.**, que en mérito al acuerdo de fusión por absorción celebrado con la empresa **DOS MIL E.I.R.L.**, se había procedido a efectuar la modificación de titularidad de la autorización renovada con Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28 en el Registro Nacional de Frecuencias, reconociéndose a partir del 13 de febrero de 2010, a la empresa **J.H.C. E.I.R.L.** como titular de la citada autorización, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, por escrito de Visto, la empresa **J.H.C. E.I.R.L.** solicitó la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28, a favor de la empresa **CORPORACION AMISTAD E.I.R.L.**;



Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0470-2019-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28, a favor de la empresa **CORPORACION AMISTAD E.I.R.L.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivadas de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;





Resolución Viceministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28, a favor de la empresa **CORPORACION AMISTAD E.I.R.L.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.



Artículo 2.- Reconocer a la empresa **CORPORACION AMISTAD E.I.R.L.**, como titular de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 1265-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones